

**Resolución Nro. EPMSA-GAF-2023-0070-RE**

**Quito, D.M., 31 de julio de 2023**

**GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

Carla Alejandra Dávalos Benítez  
**GERENTE ADMINISTRATIVA FINANCIERA**

**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS Y GESTIÓN  
DE ZONAS FRANCAS Y REGÍMENES ESPECIALES – EPMSA**

Resolución de Reforma al Plan Anual de Contrataciones No. 12

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”*;

**Que**, el artículo 227 de la Constitución de la República determina que la Administración Pública, entre otros, se deberá guiar por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, planificación, transparencia y evaluación;

**Que**, el artículo 288 de la Constitución de la República, dispone: *“[...] Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;

**Que**, el artículo 315 de la Constitución de la República menciona: *“[...] El Estado constituirá empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas. [...]”*;

**Que**, el artículo 4 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, define a las empresas públicas como entidades de derecho público que pertenecen al Estado y que desarrollan actividades que pertenecen al mismo, con personería jurídica, con patrimonio propio, dotada de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión;

**Que**, el artículo 10 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, establece que el Gerente General ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Empresa y será en consecuencia el responsable de la gestión empresarial, administrativa, económica, financiera, comercial, técnica y operativa;

**Que**, el numeral 1 del artículo 34 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, establece que: *“1. PLAN ESTRATÉGICO Y PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES. - Las empresas públicas deberán contar con su Plan Estratégico y Plan Anual de Contrataciones, debidamente aprobados.”*;

**Que**, el artículo 195 del Código Municipal crea la Empresa Pública Metropolitana de Servicios Aeroportuarios y Gestión de Zonas Francas y Regímenes Especiales, EPMSA cuyo objeto principal es

## Resolución Nro. EPMSA-GAF-2023-0070-RE

Quito, D.M., 31 de julio de 2023

*“Prestar servicios públicos aeroportuarios; [...]”*, según el artículo 196, letra c) de la norma ibidem;

**Que**, el artículo 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, al determinar su ámbito de aplicación, prevé que estarán sujetas a dicha normativa, entre otras, las entidades de la naturaleza de la EPMSA;

**Que**, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: *“Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso.”*;

**Que**, el inciso final del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: *“[...] Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas. [...]”*;

**Que**, el artículo 2 de la Codificación de las Resoluciones del SERCOP, define la fase preparatoria como: *“Fase de la contratación pública que incluye la elaboración y modificación del plan anual de contrataciones –PAC.”*;

**Que**, el artículo 22, letra b), numeral 1 del Estatuto Orgánico Funcional de la EPMSA, expedido mediante Resolución No. EPMSA-SD-003-07-2017, de 08 de agosto de 2017, señala como atribuciones y responsabilidades de la Dirección Administrativa: *“[...] 1. Formular, ejecutar y dar seguimiento al Plan Anual de Compras (PAC) a través del portal de compras públicas en coordinación con las unidades requirentes.”*;

**Que**, el artículo 15 del Reglamento Interno de Desconcentración de Atribuciones de la Gerencia General, expedido mediante resolución No. EPMSA-GG-2023-0023-RE, de 26 de junio de 2023, establece que: *“Aprobación y reformas del Plan Anual de Contrataciones, PAC.- El Gerente General delega al Gerente Administrativo Financiero para que a su nombre y representación apruebe y reforme el PAC, así como para que disponga las correspondientes publicaciones, conforme lo determinado en el Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás normativa que dicte el SERCOP”*;;

**Que**, mediante memorando Nro. EPMSA-GAF-2023-0765-ME, de 19 de julio de 2023, el Mgs. Jorge Fernando Torres Rueda, Analista de Tecnología e Informática 3, solicitó reformar el PAC 2023, por modificación de la actividad: *“Servicio de centro de datos virtual en modalidad IAAS para los sistemas de Zona Franca, ESAAE y correo electrónico zimbra administrativo y operativo, e incluir la actividad Contratar la suscripción de licencias para el equipo de seguridad de la red perimetral Firewall”*;

**Que**, a través del memorando Nro. EPMSA-GSA-2023-0455-ME, de 26 de julio de 2023, la Lcda. Sandra Marivel López Bone, Gerente de Seguridad Aeroportuaria, solicitó reformar el PAC de la Gerencia de Seguridad Aeroportuaria, con el cambio de modalidad de presupuesto asignado de las

## Resolución Nro. EPMSA-GAF-2023-0070-RE

Quito, D.M., 31 de julio de 2023

actividades: “Contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos de rayos x y arcos detectores de metal marca Rapiscan Systems y Contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos de rayos x y arcos detectores de metal marca Smiths Detection y CEIA”;

**Que**, mediante memorando Nro. EPMSA-GAF-2023-0787-ME, de 24 de julio de 2023, el Mgs. Jorge Fernando Torres Rueda, Analista de Tecnología e Informática 3, remitió el alcance al memorando Nro. EPMSA-GAF-2023-0765-ME, e indicó la justificación para la modificación de la actividad “Servicio de centro de datos virtual en modalidad IAAS para los sistemas de Zona Franca, ESAAE y correo electrónico zimbra administrativo y operativo y para la inclusión de la actividad Contratar la suscripción de licencias para el equipo de seguridad de la red perimetral Firewall”;

**Que**, mediante memorando Nro. EPMSA-GAF-2023-0798-ME, de 27 de julio de 2023, el Mgs. Jorge Fernando Torres Rueda, Analista de Tecnología e Informática 3, remitió el alcance al memorando Nro. EPMSA-GAF-2023-0787-ME y señaló: “Por fe de erratas, en el campo perteneciente a la Partida presupuestaria, se requiere realizar la siguiente modificación: La actividad CONTRATAR LA SUSCRIPCIÓN DE LICENCIAS PARA EL EQUIPO DE SEGURIDAD DE LA RED PERIMETRAL (FIREWALL), debe constar en el PAC 2023 (...)”;

**Que**, mediante memorando Nro. EPMSA-GAF-2023-0801-ME, de 27 de julio de 2023, la Lcda. Carla Alejandra Dávalos Benítez, Gerente Administrativa Financiera, solicita a la Gerencia Jurídica la elaboración de la resolución de reforma al PAC 2023 y señala lo siguiente:

### “3. Justificación:

- **Contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos de rayos x y arcos detectores de metal marca Rapiscan Systems:**

#### **Justificación Técnica**

Con la finalidad de con la finalidad (sic) de garantizar el servicio público de seguridad aeroportuaria que presta la EPMSA en los puntos de inspección donde se encuentran ubicadas las máquinas de rayos X y los arcos detectores de metal, además de facilitar las actividades de inspección que el personal operativo de seguridad debe realizar, es necesaria la contratación por un año del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de Rayos X y arcos detectores de metal de la EPMSA.

En tal virtud, es necesario que los seis equipos de Rayos X y los dos detectores de metal de marca Rapiscan Systems, se encuentren en buen funcionamiento y fin de dar cumplimiento a uno de los objetivos institucionales, se debe realizar la contratación de este servicio por un año.

#### **Justificación Económica**

En vista de que las 6 máquinas de rayos X son del año 2010 y dos de ellas han presentado un daño idéntico del computador, cuyo repuesto tiene un valor de \$ 24.630 más IVA, de acuerdo a proformas recibidas, es importante tener una previsión de repuestos para las otras máquinas en caso de que presenten daños similares, lo que ha sido considerado para el presupuesto de los mantenimientos correctivos para el año 2024. El valor para los mantenimientos preventivos es el mismo ya que son valores fijos para cada mantenimiento, lo que variado son los valores del mantenimiento correctivo.

## Resolución Nro. EPMSA-GAF-2023-0070-RE

Quito, D.M., 31 de julio de 2023

*Por tanto, se ha incrementado en el valor que consta actualmente en el PAC para mantenimiento correctivo y el mantenimiento preventivo continúa con el mismo valor (...)*

- **Contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos de rayos x y arcos detectores de metal marca Smiths Detection y CEIA**

### **”Justificación Técnica**

*A fin de que los tres equipos de Rayos X marca Smiths Detection y los dos detectores de metal de marca CEIA, se encuentren en buen funcionamiento y de esta forma permita dar cumplimiento a uno de los objetivos institucionales, se debe realizar la contratación de este servicio por un año.*

### **Justificación Económica**

*El proceso de contratación contempla mantenimiento preventivo y correctivo, mismo que consta en el Plan Anual de Contrataciones 2023.*

*El procedimiento a aplicar es Régimen Especial – Proveedor Único, por tanto, se procedió a solicitar proforma al proveedor Advanced Technologies S.A, quien remite los valores estimados para la contratación anual de mantenimientos preventivos y correctivos (...)*

- **Servicio de centro de datos virtual en modalidad IAAS para los sistemas de Zona Franca, ESAAE y correo electrónico Zimbra administrativo y operativo**

*“Una vez aprobadas las modificaciones tanto en POA como presupuestariamente autorizadas y aprobadas mediante Resolución Nro. EPMSA-GAF-2023-0065-RE, de 13 de julio de 2023, existe la necesidad de realizar la reforma al PAC para que estas consten en el mismo, ya que se verificó y no se encuentran acorde a las modificaciones realizadas.*

*Las actividades que constan en el PAC 2023, con la descripción “SERVICIO DE CENTRO DE DATOS VIRTUAL EN MODALIDAD IAAS PARA LOS SISTEMAS DE ZONA FRANCA, ESAAE Y CORREO ELECTRONICO ZIMBRA ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO”, tanto para la partida presupuestaria 530701, como la partida 530105, cambian su objeto de contratación y el monto total del proyecto, así como su periodo de ejecución. Esto debido a que inicialmente se estaba contratando el servicio con una capacidad limitada de recursos y se consideraron solo algunos sistemas de los que tenía EPMSA para disponer en estos. Actualmente, la capacidad a contratar aumenta, por lo cual aumenta el monto total de las actividades, así como su objeto de contratación ya que se consideran disponer en ellos un mayor número de sistemas de EPMSA.*

*Es así que la descripción de la actividad cambia a “SERVICIO DE CENTRO DE DATOS VIRTUAL EN MODALIDAD IAAS PARA LOS SISTEMAS, CORREO ELECTRONICO INSTITUCIONAL ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO, PORTAL WEB DE LA EPMSA”, se lo programa para los dos últimos cuatrimestres del año 2023. Los montos requeridos para cada una de las actividades, se encuentra detallado en los documentos “Términos de referencia” y “Estudio de mercado” para el proceso de contratación del “SERVICIO DE CENTRO DE DATOS VIRTUAL EN MODALIDAD IAAS PARA LOS SISTEMAS, CORREO ELECTRONICO INSTITUCIONAL ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO, PORTAL WEB DE LA EPMSA”, los cuales se envían adjuntos.*

*Adicional, se crea la misma actividad con un presupuesto de USD 350,00 con cargo a la partida*

## Resolución Nro. EPMSA-GAF-2023-0070-RE

Quito, D.M., 31 de julio de 2023

*presupuestaria 530612, por el rubro de capacitación en la herramienta firewall, debidamente justificado dentro de los documentos preparatorios. Inclusión de la actividad "SERVICIO DE CENTRO DE DATOS VIRTUAL EN MODALIDAD IAAS PARA LOS SISTEMAS, CORREO ELECTRONICO INSTITUCIONAL ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO, PORTAL WEB DE LA EPMSA".*

- **Contratar la suscripción de licencias para el equipo de seguridad de la red perimetral (Firewall)**

*"Se requiere incluir en el PAC 2023 la actividad CONTRATAR LA SUSCRIPCIÓN DE LICENCIAS PARA EL EQUIPO DE SEGURIDAD DE LA RED PERIMETRAL (FIREWALL), Esto es necesario ya que el de acuerdo con el Contrato No. EPMSA-2020-0007, suscrito el 29 de junio de 2020 con la empresa High Telecommunications Sociedad de Telecomunicaciones CIA. LTDA. HIGHTELECOM, se adquirió la "RENOVACIÓN DE LICENCIAS DE FIREWALL CHECKPOINT" por un periodo de 3 años, en la actualidad este licenciamiento está próximo a expirar, de acuerdo al siguiente detalle:*

*Licenciamiento de blades de Firewall - fecha de expiración 30 de agosto de 2023 Horas de soporte de tercer nivel - fecha de expiración 30 de agosto de 2023.*

*Ante esta necesidad, se solicitó un costo de renovación del licenciamiento y de horas de soporte por un período de un año, a un proveedor de este licenciamiento. El costo al que asciende este rubro es de USD 18.915,83 (dieciocho mil novecientos quince Dólares de los Estados Unidos de América 83/100) sin IVA, de acuerdo con valores obtenidos a precio actual. (...)"*

**Que**, la reforma al Plan Anual de Contrataciones obedece a una justificación de carácter técnico y económico de conformidad con lo establecido en el artículo 43 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y las motivaciones presentadas por el área requirente; y,

En ejercicio de las atribuciones legales, reglamentarias y estatutarias establecidas en la presente resolución,

### RESUELVE

**Artículo 1.- APROBAR** la reforma al Plan Anual de Contrataciones No. 12 del año 2023, de conformidad con el anexo denominado "**cuadro\_reforma\_pac\_0012**", contenido en el memorando No. EPMSA-GAF-2023-0801-ME, de 27 de julio de 2023, documentos suscritos por la Gerencia Administrativa Financiera y que forman parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 2.- DISPONER** la publicación de la presente resolución en el Sistema Oficial de Contratación Pública del Ecuador, [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), de conformidad con en el artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

**Artículo 3.- DISPONER** a la Dirección Administrativa el cumplimiento de la presente resolución.

**Disposición Final.** - La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.



**Resolución Nro. EPMSA-GAF-2023-0070-RE**

**Quito, D.M., 31 de julio de 2023**

*Documento firmado electrónicamente*

Srta. Lcda. Carla Alejandra Dávalos Benítez  
**GERENTE ADMINISTRATIVA FINANCIERA - EPMSA**  
**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS - GERENCIA**  
**ADMINISTRATIVA FINANCIERA**

Referencias:

- EPMSA-GAF-2023-0801-ME

Anexos:

- EPMSA-GSA-2023-0455-ME-solicitud reforma GS.pdf
- EPMSA-GAF-2023-0798-ME alcance.pdf
- EPMSA-GAF-2023-0787-ME alcance TICs.pdf
- EPMSA-GAF-2023-0765-ME solicitud reforma TICs.pdf
- cuadro\_reforma\_pac\_012-signed (1)-signed.pdf

Copia:

Señor Abogado  
Washington Patricio Brito Tello  
**Analista Jurídico 1 EPMSA**  
**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS - GERENCIA JURÍDICA**

Señorita Ingeniera  
Carina Elizabeth Benalcazar Monteros  
**Asistente de Dirección o Gerencias**  
**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS - GERENCIA**  
**ADMINISTRATIVA FINANCIERA**

Señora Ingeniera  
Ana María Morales Auz  
**Directora Administrativa -EPMSA**  
**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS - DIRECCIÓN**  
**ADMINISTRATIVA**

Señora Ingeniera  
María Belén Cumbicos Cañar  
**Analista de Compras Públicas 1**  
**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS - DIRECCIÓN**  
**ADMINISTRATIVA**

